

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A."

1.--- La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", se otorgó en la ciudad de Ambato el 6 de Julio de 1977, ante el Notario Público de dicho Cantón, señor Jorge Ruiz Albán; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, mediante Resolución N° 6583, de 3 de Agosto de 1977.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, consta bajo el N° 106, de 12 de Agosto de 1977.

2.--- Comparacen a la inscripción de la mencionada Escritura Pública los señores: Dr. Manuel Cabeza de Vaca y Patricio Sevilla Cobo, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados el primero en la ciudad de Quito y el segundo en la ciudad de Ambato.

3.--- El capital de la compañía se aumenta en la suma de CUATRO MILLONES DE SUQUES, con lo cual asciende a OCHO MILLONES DE SUQUES.

4.--- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente manera:

Reserva legal.....	si 3'449.665,44
Por pagar.....	si 550.334,56

5.--- En virtud del aumento de capital y reforma de estatutos sociales, entre otros artículos cambian los siguientes: "ARTICULO PRIMERO DENOMINACION: La Compañía se denominará "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A." y, por lo tanto, en todas sus operaciones deberá usar esta denominación. La Compañía se regirá por las disposiciones de las leyes mercantiles, especialmente de la Ley de Compañías, Enmendada, del Código Civil. Las normas de las presentes estatutos serán aplicables". "ARTICULO NOVENO: DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Ambato, pero por resolución de la Junta General, podrá trasladarse temporal y a generales de la Compañía, en otros lugares dentro y fuera del país".--- ARTI

CULO TERCERO: DURACION: La duración de la Compañía será de treinta años contados a partir de la fecha de su nacimiento en el Registro Mercantil, realizada el veintinueve de Julio de noventa y siete, pero podrá disolverse en cualquier tiempo, según lo resuelva la Junta General, en la forma prevista en la respectiva ley". "ARTICULO CUARTO: OBJETO Y MEDIOS: La Compañía tiene por objeto principal dedicarse a la realización de Agencias, representaciones y, especialmente importación de automóviles, motores, automotores en general, repuestos y partes de dichas máquinas; por tanto, le serán propias de ella toda clase de actividades conexas a las anteriores declaradas y que mediata o inmediata tengan relación con dichas actividades.--- Para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades la Compañía, de acuerdo con las leyes de la República y las disposiciones de estos estatutos, podrá realizar toda clase de actividades judiciales y extrajudiciales, permitidos por las Leyes". "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es el de OCHO MILLONES DE SUQUES, dividido en ochocientos mil acciones de un mil suques cada una. Si la Compañía resolviera emitir posteriormente, nuevas acciones tendrán preferencia a la suscripción de ellas sus accionistas, en proporción a sus acciones, de conformidad con las disposiciones de Ley sobre la materia.--- Los títulos de acciones contendrán el número y serie de orden. La Junta General determinará en cada caso, el orden en que han de suscribirse las nuevas acciones y forma de pago que han de seguir para los accionistas y para el público". "ARTICULO OBTAVO: GOBIERNO: Para la gestión social, la Compañía actuará por medio de los siguientes órganos: Junta General de Accionistas, Directorio, Presidente, Vicepresidente y Gerente General". "ARTICULO TREINTA Y UNO: DEL GERENTE GENERAL REPRESENTACION LEGAL, REQUISITOS Y PERIODO: El Gerente General, elegido por la Junta General para un período de dos años, será el representante legal y personero de la Compañía y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente General no podrá ejercer ningún otro cargo o función que sea incompatible con las atribuciones de la Compañía".

La que pongo en conocimiento del público para los fines legales correspondientes.--- Quito, a 30 de Agosto de 1977.

Gerente General A.
SEÑOR PATRICIO SEVILLA COBO

24
Recibido y suscrito